

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero... 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Por la Prefectura de Salónica se ha comunicado á nuestro Cónsul haberse establecido una cuarentena de cinco días para todas las procedencias del territorio de Macedonia comprendido entre Doiran y Kavala ó Cavalla, resultando de las investigaciones de nuestro mencionado señor Cónsul la existencia del cólera en la señalada comarca.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar de Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 25)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura del niño Gregorio Faedo Tamargo, hijo de Gregorio y Josefa, vecinos de esta capital, calle de Fray Ceferino, número 10; cuyas señas del referido niño son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz

afilada; tiene en la barba un pequeño hoyo; viste chaquetilla azul, pantalón gris oscuro corto, medias color café, boina azul, camisa de piqué fondo blanco con listas negras y calza botas de color.

Encargo á las Autoridades que, caso de ser habido, le pongan á mi disposición.

Oviedo, 26 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.373

EDICTOS

El Sindicato Asturiano del puerto del Musel solicita establecer en la zona de servicio, y próxima á los cargaderos de carbón establecidos en la segunda y tercera alineación, una caseta para servicio de teléfonos privados y oficinas.

Se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará expuesto a público en la Sección de Fomento Obras públicas, de este Gobierno, presenten sus reclamaciones cuantos se consideren perjudicados.

Oviedo, 24 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.357

A los efectos del artículo 1.º de la Ley de 29 de Junio de 1911, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento vigente de Caminos vecinales, se abre información pública, durante el plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública de un puente sobre el rio Casaño, solicitada por el Ayuntamiento de Cabrales con objeto de que en el indicado plazo se produzcan contra dicha declaración las reclamaciones que se crean oportunas por quien se considere con derecho para ello, las cuales habrán de presentarse en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas) y en el Ayuntamiento á que dicha obra afecta, en cuyas oficinas estarán de manifiesto los antecedentes necesarios.

Oviedo, 24 de Junio de 1913.

El Gobernador,
Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 2.359

MINAS

D. Enrique Naval, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José de Abago y Sanchez, vecino de Cangas de Onis, ha presentado solicitud del registro de sesenta y siete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Dolores», sita en el paraje llamado La Llongar, concejo de Cangas de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el hito señalado con el número 147 de los que marcan los kilómetros en la carretera de Sahagún á Arrioudas. Desde él se medirán en dirección N. 8º E., 450 metros, colocando la primera estaca; desde primera á segunda al Este 8º S., 200 metros; de segunda a tercera al S. 8º O., 200 metros; de tercera á cuarta al E. 8º S., 200 metros; de cuarta á quinta al S., 8º O., 1.500 metros; de quinta á sexta al O. 8º N. 500 metros; de sexta á séptima al N. 8º E. 300 metros; de séptima á octava al E. 8º S. 100 metros, y de octava al punto de partida, al N. 8º E., 950 metros. Los rumbos están referidos al meridiano astronómico.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.196 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1913.

Enrique Naval.

R. al núm. 2.341

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación provincial en la sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1913.

Se aprobó por mayoría el pliego de condiciones para el arriendo de la subasta de la cobranza del con-

tingente provincial en los años de 1.º de Enero de 1914 á 31 de Diciembre de 1916.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fué aprobado el Pliego de condiciones para el arriendo á medio de subasta, por el término de cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1914 y por el tipo de 1.056.227 pesetas por cada año de la recaudación de los arbitrios provinciales que disfruta la Diputación sobre el vino, aguardientes, licores y sal; con las siguientes adiciones á dicho Pliego: al art. 41 se añade: «40 kilos por cada 100 de anchoas,» y al 55: «En cualquiera de los casos de este artículo, el arrendatario queda obligado á satisfacer á la Diputación las cantidades que haya percibido por derechos de las especies gravadas y suprimidas que deje existentes en los almacenes y puestos públicos de venta. A este efecto se practicarán aforos en todos los puntos que la Diputación designe en forma análoga á la expresada en el artículo 50;» y se acordó el anuncio de la subasta, previa la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando el plazo de 20 días para las reclamaciones que puedan presentarse conforme á lo prevenido por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia se acordó por mayoría desestimar la instancia de D. Francisco Perez y D. Ricardo Canga relativa á la prolongación de la calle del Fontán en esta ciudad; después de haber sido desechado un voto particular en que se pedía que se nombrase una Comisión especial para llegar á una avenencia con dichos señores, y una enmienda en la que se proponía se estudiase de nuevo el asunto.

Y fueron confirmados los acuerdos adoptados por la Comisión provincial acerca de los cuales dictaminaron las Comisiones de Beneficencia, Obras públicas y Agricultura.

Se dieron por terminadas las sesiones del actual período semestral.

El Jefe de la Secretaría, C. Gerardo A. Uría.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Luarca.—(Continuación)

Número de la matricula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1520	1862	No hay	Lesiones
1521	1862	Francisco Perez	Id.
1522	1862	Ramón Fernandez y otro	Hurto
1523	1862	José Fraga	Id.
1524	1862	Fernando García	Robo
1525	1862	Pedro Rodriguez	Hurto
1526	1862	Santiago Royo y otra	Lesiones
1527	1862	No hay	Daños
1528	1862	María Berdasco y otro	Hurto
1529	1862	No hay	Daños
1530	1862	Id.	Desaparición mujer
1531	1862	Id.	Abandono de niña
1532	1862	Id.	Incendio
1533	1862	José María Merás	Amenazas
1534	1862	No hay	Daños
1535	1862	Juan Lopez	Quebrant.º condena
1536	1862	No hay	Incendio
1537	1863	Ignacio Infanzón	Lesiones
1538	1863	Saturnino Cernuda y otro	Corta de árboles
1539	1863	Manuel Miranda	Tentativa violación
1540	1863	Bárbara Raigón	Estafa
1541	1863	No hay	Averig. enfermedad
1542	1863	María Barrero	Sustracción
1543	1863	No hay	Incendio
1544	1863	Lázaro Rodriguez	Lesiones
1545	1863	No hay	Incendio
1546	1863	José García	Lesiones
1547	1863	No hay	Muerte
1548	1863	Id.	Abandono de niña
1549	1863	Id.	Lesiones
1550	1863	Id.	Muerte
1551	1863	Id.	Incendio
1552	1863	Id.	Amenazas
1553	1863	Diego Fernandez y otro	Incendio
1554	1863	No hay	Id.
1555	1863	Manuela García	Lesiones
1556	1863	No hay	Incendio
1557	1863	Id.	Abandono una joven
1558	1863	Id.	Hurto
1559	1863	Id.	Incendio
1560	1863	Id.	Robo
1561	1863	Nicolás Parrondo y otros	Hurto
1562	1863	Joaquina Suarez y otros	Infanticidio
1563	1863	Juan Ibarquien	Lesiones
1564	1863	No hay	Muerte
1565	1863	Id.	Incendio
1566	1863	Id.	Muerte
1567	1863	Angela Perez	Hurto
1568	1863	No hay	Muerte
1569	1863	Id.	Lesiones
1570	1863	Id.	Muerte
1571	1863	Juan Menendez y otros	Hurto
1572	1863	No hay	Incendio
1573	1863	Id.	Id.
1574	1863	Id.	Muerte
1575	1863	Id.	Id.
1575	1863	Cristina Puente	Hurto
1576	1863	José G. Polavieja	Id.
1577	1863	María Fernandez y otros	Allanamiento
1578	1863	Juan Acero	Hurto
1579	1863	María García y otros	Estafa
1580	1863	José Martínez y otros	Lesiones
1581	1863	Francisco Parrondo y otros	Incendio
1582	1863	Cesáreo Gonzalez	Robo
1583	1863	No hay	Incendio
1584	1863	Juan Gonzalez	Abandono de destino
1585	1863	No hay	Incendio
1586	1863	Id.	Id.
1587	1863	Manuel Trelles y otros	Id.
1588	1863	Florencio García	Estafa
1589	1863	Teresa Lopez y otro	Usurpación
1590	1863	Josefa Feito y otros	Lesiones
1591	1863	Angel Reduello	Muerte
1592	1863	Elías Perez y otros	Coacción
1593	1863	Celedonio Gonzalez	Hurto
1594	1863	Antonio Llamuria	Lesiones
1595	1864	Marcelino Suarez y otros	Hurto
1596	1864	Angela Mendez	Id.
1597	1864	No hay	Incendio
1598	1864	Id.	Id.
1599	1864	Id.	Muerte
1600	1864	Id.	Daños
1601	1864	Id.	Hurto
1602	1864	Juan G. Quintana y otros	Lesiones
1603	1864	No hay	Desaparición familia
1604	1864	Id.	Robo

(Continuará)

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ABRIL DE 1913

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 685.131

Número de hechos	Absoluto.....		Por 1000 habitantes.	
	Nacimientos (1).....	1705	Natalidad (3).....	2,48
Defunciones (2).....	1314	Mortalidad (4).....	1,91	
Matrimonios.....	300	Nupcialidad.....	0,43	
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	896	
		Hembras.....	809	
		Legítimos.....	1665	
		Ilegítimos.....	40	
		Expósitos.....	2	
	Total.....	1705		
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	52	
		Ilegítimos.....	4	
		Expósitos.....	2	
		Total.....	56	
		Varones.....	600	
	Hembras.....	714		
	Menores de 5 años.....	340		
	De 5 y más años.....	974		
	En hospitales y casas de salud.....	35		
	En otros establecimientos benéficos.....	2		
	Total.....	2663		

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
2	Tifus exantemático.	1
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	1
4	Viruela	1
5	Sarampión.	5
6	Escarlatina.	6
7	Coqueluche.	6
8	Difteria y crup.	8
9	Grippe	19
10	Cólera asiático.	1
11	Cólera nostras.	1
12	Otras enfermedades epidémicas.	3
13	Tuberculosis pulmonar.	117
14	Tuberculosis de las meninges.	3
15	Otras tuberculosis.	21
16	Cáncer y otros tumores malignos.	26
17	Meningitis simple.	65
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	40
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	184
20	Bronquitis aguda.	100
21	Bronquitis crónica.	34
22	Pneumonía	69
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	118
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	8
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	34
26	Apendicitis y Tifitis	1
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	9
28	Cirrosis del hígado.	5
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	20
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	3
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	5
32	Otros accidentes puerperales.	2
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	31
34	Senilidad.	100
35	Muertes violentas.	32
36	Suicidios.	1
37	Otras enfermedades.	191
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	47
	Total.....	1.314

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 19 de Junio de 1913.—El Jefe de los trabajos Estadísticos,
Alfonso Victorero.

R. al núm. 2.287

MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
			Clase-Número		Pts.	Cts.
Rojas, Maria	Café económico	Plaza	1. ^a	12		
Iglesias, Filomena	Gorras	Penzol-Lavandeira	Id		28	48
Martinez Lopez, Silvestre	Taberna	Carretera	Id		28	48
Tarifa 2.^a						
Garcia, German	Tratante maderas	Piñera	2. ^a		170	86
Luanco Riego, Claudio	Periódico	Vijande	Id		28	48
Valca, José Antonio	Carro un caballo	Carretera	Id		31	92
Tarifa 3.^a						
Luanco Riego, Claudio	Máquina tarjetas	Vijande	3. ^a		116	28
Castro Valdés, José	Fábrica conservas	Figueras	Id		664	44
Lopez Acevedo, Laureano	Id	Id	Id		664	44
Sanjurjo Lopez, José, Sucesores	Id	Id	Id		664	44
Castro Valdés, José	Soldado y encajado	Id	Id		46	52
Lopez Acevedo, Laureano	Id	Id	Id		46	52
Sanjurjo Lopez, José, Sucesores	Id	Id	Id		46	52
Arias, Gertrudis	Molino una piedra 3 meses	Berbesa	Id		10	79
La misma	10 por 100	Id	Id		1	08
Gonzalez Villamil, Benito	Molino una piedra 3 meses	Cabaleiro	Id		10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id		1	08
Regodeseves, Antonio	Molino 3 meses	Rio de Seares	Id		10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id		1	08
Herederos de Juan Antonio Martinez	Molino 3 meses	Carreira	Id		10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id		1	08
Villamil, José Maria	Molino 3 meses	Berruga	Id		10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id		1	08
Viuda de José Vega	Molino 3 meses	Lantoiira	Id		10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id		1	08
Herederos de Luisa Rojas	Molino 3 meses	Figueras	Id		43	19
Los mismos	10 por 100	Id	Id		4	32
Teijeiro Prieto, Julio	Gaseosas	Id	Id		74	41
Tarifa 4.^a						
Sanjurjo Alvarez, José	Farmacéutico	Castropol	4. ^a		83	06
Durid Villajuana, Angel	Id	Vijande	Id		83	06
Fernandez Campon, Teodoro	Abogado	Acevedo	Id		144	75
Martin Guerra, Enrique	Id	Vior	Id		144	75
Barcia, Secundino	Id	Ribadeo	Id		144	75
Mira, Marcial	Id	Id	Id		144	75
Sanchez Graña, Constantino	Id	Mondoñedo	Id		144	75
Murias Alonso, Antonio	Escribano	Acevedo	Id		80	68
Murias Mendez, Enrique	Id	Alameda	Id		80	68
Perez Cancio, Eugenio	Notario	Acevedo	Id		195	77
Perez Garcia, Segismundo	Id	Tras-Cerca	Id		195	77
Cotarelo, Ramon	Procurador	Plaza	Id		90	18
Mendez de la Torre, Jerónimo	Id	Penzol-Lavandeira	Id		90	18
Teijeiro Prieto, Julio	Id	Figueras	Id		90	18
Murias Magadan, Balbino	Id	Acevedo	Id		90	18
Juez municipal	Id	Campo	Id		65	25
Rodriguez, Benigno	Secretario Juzgado municipal	Penzol	Id		47	46
Luanco Riego, Claudio	Prensa de mano	Id	Id		56	75
Gonzalez, Ramon	Barbero	Vior	Id		25	62
Gamallo, Antonio	Abogado	Castropol	Id		144	75
Tarifa 5.^a						
Vidal, Flora	Horno		5. ^a		8	54
Martin, Silvestre	Tejidos		Id		19	93
Pineira, Manuela	Id		Id		19	93

Ayuntamiento de Coaña

Consta el concejo de 330 habitantes, correspondiéndole la décima base de población

Tarifa 1.^a						
APELLIDOS Y NOMBRES	Profesión	Calle y número	TARIFA		TOTAL	
			Clase-Número		Pts.	Cts.
Gayol, Valeriano	Tejidos	Ortigueras	1. ^a	4	162	31
Rodriguez Cancio, José	Id	Id	Id		162	31
Mendez Alonso, Gerardo	Ferretería	Espin	Id		193	64
Marino Ortega, Jacinto	Id	Id	1. ^a	8	85	43
Campo Infanzon, Juan	Ultramarinos	Id	1. ^a	9	45	56
Avello Perez, Fermín	Harinas	Ortiguera	Id		45	56
Fernandez Oredo, Leandro	Comestibles	Id	Id		45	56
Fernandez Jardon, Domingo	Id	Id	Id		45	56
Garcia Avello, Fermín	Id	Id	Id		45	56
Perez Perez, Celestino	Café económico	Id	Id		45	56
Lodos Lanza, José	Id	Jarrio	Id		45	56
Gonzalez Alvarez, Severino	Pastas por menor	Ortiguera	1. ^a	11	28	48
Mendez Perez, José	Bodegón	Trelles	1. ^a	12	22	79
Mendez Vior, Manuel	Id	Vivedro	Id		22	79
Mendez, Valentin	Id	Porto	Id		22	79
Rodriguez, José	Id	Espin	Id		22	78
Suarez, Viuda de Fernando	Id	Esteler	Id		22	78
	Id	Espin	Id		22	78
Tarifa 2.^a						
Mendez, Agustin	Tratante en maderas	Espin	2. ^a		170	86
Campo Infanzon, Juan	Abonos minerales	Id	Id		71	19
Mendez, Agustin	Id	Jarrio	Id		71	19
Alvarez, José	Carro amillarado	La Vallina	Id		11	39
Fernandez Carrera, Evaristo	Id	Espin	Id		11	39
Gonzalez, Luis	Id	Id	Id		11	39
Garcia Mendez, Manuel	Id	Id	Id		11	39
Mendez Fernandez, Dolores	Id	Id	Id		11	39
Travadelo, Agustin	Id	San Cristóbal	Id		11	39
Tarifa 3.^a						
Avello Perez, Fermín	Fábrica de salazón	Ortiguera	3. ^a		428	57
Rodriguez Cancio, José y Compañía	Id	Id	Id		428	57
Alvarez Valle, José	Molino 3 meses	Busnobe	Id		5	40
El mismo	Salto de agua	Id	Id		0	55
Alvarez, José	Molino 3 meses	La Vallina	Id		5	40
El mismo	Salto de agua	Id	Id		0	55
Blanco Blanco, Francisco	Molino maiz un año	Ceregedo	Id		16	61
El mismo	Salto de agua	Id	Id		2	49
Fernandez Alvarez, José	Molino un año	Sarrion	Id		16	61
El mismo	Salto de agua	Id	Id		2	49
Fernandez Gonzalez, Marcelino	Molino un año	Id	Id		16	61
El mismo	Salto de agua	Id	Id		2	49
Fernandez Garcia, Manuel	Molino 3 meses	Medal	Id		5	40
El mismo	Salto de agua	Id	Id		0	55
Garcia Mernes, Maximino	Molino 3 meses	Jonte	Id		5	40
El mismo	Salto de agua	Id	Id		0	55

(Continuará)

Junta municipal del Censo electoral
DE CASTROPOL

D. Benigno Rodriguez y Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Castropol.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesiones celebradas con fecha diecinueve y treinta de Enero último, por consecuencia de renuncia hecha por algunos Presidentes y Suplentes de Mesa electoral de las Secciones de este distrito, han sido nombrados definitivamente para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914, con arreglo á la Ley, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera
Castropol.

Presidente: D. Manuel Alvarez Fernandez.
Suplente: D. Manuel Yañez Pardo.

Distrito primero, Sección segunda
Figueras.

Presidente: D. Francisco Garcia Bustelo.
Suplente: D. Plácido Lopez Acelvedo.

Distrito segundo, Sección primera
Barres.

Presidente: D. José Fernandez Viña.
Suplente: D. José Francisco Gonzalez Anleo.

Distrito segundo, Sección segunda
Tol.

Presidente: D. Gaspar Acevedo Valledor.
Suplente: D. José M.^a Villami Fernandez.

Distrito tercero, Sección primera
Vega de los Molinos.

Presidente: D. José Alvarez Pérez.
Suplente: D. Manuel Veiguela Pérez.

Distrito tercero, Sección segunda
Balmonte.

Presidente: D. Manuel Alonso Garcia.
Suplente: D. José Villamil Garcia.

Distrito tercero, Sección tercera
Vilavedelle.

Presidente: D. Pedro Alonso Jurjo.
Suplente: D. Antonio Villamil Lopez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Castropol, Febrero ocho de mil novecientos trece.—Benigno Rodriguez —Visto bueno—E Presidente, Gumersindo Vior.

R. al núm. 2.354

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de S. Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento se procederá el día nueve de Julio próximo, y hora de las tres de la tarde, al arriendo, mediante subasta pública, de un edificio sito en el pueblo de la Alameda, que consta de planta baja, piso principal y boardilla.

El acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial; servirá de tipo la cantidad de cuarenta pesetas mensuales, y la licitación se verificará por pujas verbales y a la llana, debiendo acreditar los postores que han consignado en la Depositaria municipal la cantidad de veinte pesetas en concepto de garantía previa.

El expediente del particular se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que de él puedan enterarse cuantas personas lo deseen.

San Martín del Rey, 23 de Junio de 1913.—El Alcalde primer Teniente, Alejandro Montes.

R. al núm. 2.347

Alcaldía de Gijón

D. Dionisio Velasco y Diaz, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento, en sesiones celebradas de segunda convocatoria los días 21 de Mayo próximo pasado y 19 del actual, acordó fijar provisionalmente los valores de los solares dentro de la zona urbanizada y de aquella que no lo estando tiene servicio de alumbrado, pavimentación y encintado de aceras y que son objeto del impuesto sustitutivo del de consumos.

La relación valorada de dichos solares se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos prevenidos por el artículo 63 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Consistoriales de Gijón, á 20 de Junio de 1913.—Dionisio Velasco.

R. al núm. 2.321

Alcaldía de Aller

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir la casa-escuela de Murias:

Herederos de D. José Fernandez y Garcia, de Murias, la finca Casona, y linda al Sur con más de Diego Rodriguez, Norte más de José Garcia, Este más de los propietarios y Oeste camino. Es de primera de tercera y se dedica al cultivo de maíz. Los colonos son sus propietarios.

Aller, 7 de Junio de 1913.—El Arquitecto, Manuel Bobes Diaz.

Examinada la hoja de amillaramiento de D. José Fernandez y Garcia, la finca que intenta expropiarse concuerda con los datos expuestos en la precedente relación.

Aller, 7 de Junio de 1913.—El Secretario, Javier Rivero.—Visto bueno, El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.157

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Nicolás Casaprima á nombre de D. Fernando Lopez Acevedo y Gomez Celaya, médico y vecino de Proaza, contra una providencia dictada por el Gobernador civil de la provincia el veinticuatro de Marzo pasado, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Proaza, en que se le separaba del cargo de médico de aquel Municipio, el Tribunal provincial, con esta propia fecha, acordó anunciar dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Oviedo á 23 de Junio de 1913.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 2.367

Juzgado de Tineo

D. Juan Rios Sarmiento, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el juicio de testamentaria de D. Domingo Muñiz y D.^a Antonia Menendez, vecinos que fueron de Posada, promovido por el Procurador D. José Acebedo á nombre de D.^a Josefa Muñiz Menendez, vecina de dicho Posada, se cita al interesado D. Domingo Muñiz Menendez, vecino que fué del mismo pueblo, hoy ausente de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca en dichos autos pe sonándose en forma si viere convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de citación á dicho interesado expido el presente.

Dado en Tineo á dieciocho de Junio de mil novecientos trece.—Juan Rios Sarmiento.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.294

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Tineo á treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece, el tribunal municipal, compuesto del señor Juez, D. Quintin Lopez Menendez, y los adjuntos D. Manuel Gonzalez y D. Félix Zardain, vistos estos autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 165 pesetas y el interés legal desde la presentación de esta demanda, seguido entre el demandante D. José Mayo Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino de Barreiro, y el demandado D. Benigno Garcia, también mayor de edad y vecino de Linares del Acebo, en Cangas de Tineo, y por su rebeldía representado por los estrados del Juzgado; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Benigno Garcia al pago de las ciento sesenta y cinco pesetas de principal é interés del cinco por ciento de esta cantidad desde la interposición de esta demanda, imponiéndole las costas.

Por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, á no ser que el demandante solicite sea notificada en persona, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Quintin L. Menendez.— Manuel Gonzalez.—Félix Zardain.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Tineo á cuatro de Junio de mil novecientos trece.—Luis Sanchez.—V.º B.º—Quintin L. Menendez.

R. al núm. 2.352

Juzgado de Las Regueras

D. Manuel Rodriguez Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones del concejo de Las Regueras.

Hago saber: Que en el día de hoy D. Antonio Menendez Cano, propietario, vecino de Aguas Mestas, concejo de Somiedo, en concepto de apoderado de doña Isabel Fernandez Malleza, domiciliada en Agüera, de Belmonte, presentó en este Juzgado demanda á juicio dedesahucio, contra doña Angela Rodriguez Alvarez y su marido Manuel Fernandez Alvarez, todos mayores de edad, aquella vecina de Soto, en este Municipio, y éste en ignorado paradero, para que dejen á disposicion de su representada los bienes rústicos y urbanos que llevan en arriendo, propios de aquella, por falta de pago de la renta estipulada.

En providencia de la fecha, he acordado señalar para celebrar el juicio en la sala audiencia de este tribunal el veintisiete de Junio próximo, hora de las catorce.

Y para que sirva de citación al demandado D. Manuel, se anuncia por medio de este periódico oficial á los efectos legales, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará en rebeldía.

Dado en Las Regueras, Mayo veintinueve de mil novecientos trece.—Manuel Rodriguez.—Por su mandado, Ramon Rayon.

R. al núm. 2.351

Juzgado de Mieres

D. Francisco de la Peña y Alonso, Juez Municipal del término y villa de Mieres.

Por el presente edicto, se cita llama y emplaza á Pilar Sanchez Diaz, casada con Angel Lopez, de treinta y cuatro años, jornalera, natural de Grado, y domiciliada en Requejo de Mieres, y hoy de ignorado paradero, para que inmediatamente se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de que ingrese en el depósito municipal, á cumplir la condena de quince días, que se le impuso en el juicio verbal de faltas, ordenado por la superioridad, por lesiones inferidas á Petronila Lopez Martinez, encargando al propio tiempo á las autoridades, que caso de ser habida, dispongan se ponga en dicho depósito municipal, y á disposicion de este Juzgado, al objeto indicado.

Dado en la Villa de Mieres á veinte de Junio de mil novecientos trece.—Francisco de la Peña.—Por su mandado, José Robles.

R. al núm. 2.324

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SANCHEZ SUAREZ, Julio César, alias Viejo, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Lugo el día tres de Julio próximo, á las diez de su mañana, al objeto de asistir á las sesiones de juicio oral en causa que contra él y otros se sigue por estafa.

2.349

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Manuel Valle Muniello, vecino de Sardin en este concejo, se halla depositada una yegua, que se encontró haciendo daños en una finca de su propiedad el día 14 del corriente, de dueño desconocido de las siguientes señas:

Edad cerrada de 12 á 14 años, alzada 6 cuartas, color castaño oscuro, tiene una estrella blanca en la frente y es un poco avanzada, está herrada con la falta de una herradura.

Ribera de Arriba 22 de Junio de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 2.337

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial